

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas**

sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1: Declárense extinguidas las obligaciones emergentes del Sistema Municipal de Vivienda correspondientes a el/la/los simuvista(s) **Señor(es) Aldo Pablo GOSSO y Liria Dive ELIAS, D.N.I. Nº 6.426.880 y L.C. Nº 6.638.753**, que se encontraban garantizadas mediante la Donación con cargo establecida en el convenio aprobado por **Ordenanza Municipal Nº25/97**, promulgada por **Decreto Municipal Nº276/97**; y en consecuencia, transfírsase gratuitamente a favor de **Aldo Pablo GOSSO y Liria Dive ELÍAS** el dominio pleno del inmueble que se describe a continuación: "Una fracción de terreno situada en la ciudad de Las Varillas, al Sud-Este de la Estación del mismo nombre del Ferrocarril Santa Fé, hoy Ferrocarril Nacional General Manuel Belgrano, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, la que se designa como LOTE LETRA g de la MANZANA NÚMERO UNO-a, en el plano de unión y modificación de loteo confeccionado por el Ingeniero Civil Oscar Luis Clissa, inscripto en el Registro General de la Provincia al número setenta y cuatro mil doscientos noventa y cinco del protocolo de Planos, y al número Ochenta y nueve mil seiscientos setenta y cuatro del Protocolo de PLANILLAS, consta de Diez metros de frente al Sud-oeste, sobre calle Maipú, por treinta metros de fondo lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-oeste, con la calle Maipú; al Sud-este, con el lote letra p; al Nor-este, con parte del lote letra "a" y al Nor-Oeste, con lote letra "r". Inscripto en el Registro General de la Provincia de la Matrícula Nro. 299.536, a favor de la Municipalidad de Las Varillas.-

Art. 2: Facúltese al P.E.M. a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, siendo a cargo de(l)/los simuvista(s) la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Art. 3: Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.

ORDENANZA Nº 59/00

FECHA DE SANCIÓN: 14/06/2000

PROMULGADA POR DECRETO Nº.....CON FECHA:../.../2000.